



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El río negro, en la ciudad de Viedma, a la altura del barrio San Martín se constituye en una permanente amenaza para los vecinos de tan populoso e histórico barrio.

En efecto, en los años 1978, 1981, 1987 el río sobrepasó las defensas y en el año 1992 se produjo la peor inundación que anegó todo el barrio. En el presente ciclo hidrológico la altura del río estuvo a 78 cm. de sobrepasar el terraplén existente.

Múltiples causas, entre ellas la erosión de la costa como consecuencia de la actividad del río y la influencia de las mareas, requieren en la zona descripta buscar una solución definitiva que termine con la incertidumbre que existe permanentemente en la población.

En este sentido, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), en conjunto con el Departamento Provincial de Aguas se encuentran a punto de finalizar una muy importante obra de defensa de costas en la Costanera Viedmense y que ha demandado además una gran inversión que debe ser reconocida por la comunidad.

El objeto de la presente comunicación es solicitar que los organismos mencionados precedentemente realicen los estudios de factibilidad técnicos y financieros que permitan extender la defensa de costas desde la zona de la calle Esandi hasta el camino vecinal (chacra Scalesi) que pongan fin a la amenaza latente del desborde del río negro sobre el barrio San Martín de la ciudad de Viedma.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz

FIRMANTE: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Departamento Provincial de Aguas y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), que vería con agrado se analice la factibilidad técnica y financiera de realizar la obra de defensa de costas en la zona del Barrio San Martín de la ciudad de Viedma que permita terminar con los recurrentes problemas de inundaciones que afectan a ese populoso barrio.

Artículo 2°.- De forma.